

Condiciones de la cuenta de COINC

Escrito por tucapital.es - 05/02/2013 09:42

Condiciones particulares de la cuenta COINC

- Contrato: Cuenta COINC
- Divisa: Euros
- Tipo Interés Nominal: 3,93 %
- T.A.E: 4 %
- Periodo de liquidación: Mensual
- Saldo máximo a remunerar: 50.000,00

Condiciones generales de la cuenta COINC

1. Protección de datos

BANKINTER S.A., como responsable del fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/1999, el Titular queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en el Banco, y al tratamiento de los mismos, así como de los datos a que el Banco tenga acceso como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet, de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, o de cualquier transacción u operación realizada, para las finalidades de envío de comunicaciones comerciales, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, comercialización de productos financieros, de inversión y otros propios del Grupo Bankinter, o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo Bankinter haya suscrito acuerdos de colaboración, con el objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular. Los destinatarios de dichos datos serán los servicios comerciales y técnicos del mismo. Sólo será necesario suministrar los datos identificativos, los relativos a la solvencia del interesado cuando la operación exija su conocimiento, así como los legalmente exigidos. El resto de los datos voluntarios se recaban exclusivamente con la finalidad establecida en este párrafo.

Asimismo, te informamos de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma. Con dicho objetivo, el Titular autoriza a Bankinter para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social toda la información relativa a su actividad económica. Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente.

La política de privacidad de Bankinter S.A. le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. En cualquier caso, el titular siempre podrá dirigirse por escrito a Bankinter, S.A., Dirección General de Medios - Seguridad Informática, Calle Pico San Pedro nº 2 - Tres Cantos - Madrid 28760.

El Titular acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo primero, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito financiero, asegurador, inmobiliario, o telecomunicaciones pertenecientes al Grupo Bankinter y a las sociedades participadas (pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo en el siguiente enlace www.bankinter.com, en la opción "web Corporativa", seleccione la pestaña "Gobierno Corporativo" y a continuación el apartado "Participadas y Filiales"), así como a la

Fundación de la Innovación Bankinter. Asimismo, el Titular acepta que el Banco o sus sociedades filiales y participadas le remitan información sobre cualesquiera productos o servicios que comercialicen. La aceptación del Titular para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior.

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan datos para llevar a cabo transacciones pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales.

2. Objeto y duración

2.1. El presente contrato regula las relaciones entre el Cliente y BANKINTER respecto a la cuenta corriente COINC. La cuenta COINC es un depósito a la vista en cuenta corriente abierta en BANKINTER y a la misma le serán aplicables las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares pactadas de mutuo acuerdo suscritas por el Cliente..La cuenta corriente COINC no permite:

- la emisión de tarjetas de crédito o debito.
- la emisión de talonarios.
- la domiciliación de recibos- el pago de impuestos o seguros sociales.
- la contratación de otros productos bancarios y financieros de Bankinter ni de otras entidades de crédito.
- la retirada de saldo en efectivo
- la retirada de saldo mediante cheque o talón

2.2. El presente contrato tendrá una duración indefinida pudiendo ser resuelto por el cliente en cualquier momento a través del enlace que aparece en su perfil del portal COINC.es bajo la denominación "Administrar" debiendo retirar previamente el efectivo existente. En el caso de que la resolución tenga lugar antes del transcurso del primer año de duración del contrato, el banco podrá repercutir al cliente los gastos derivados de la resolución. Asimismo el banco podrá resolver el contrato en cualquier momento, y sin causa alguna, siempre y cuando se lo comunique al cliente con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que el contrato deba considerarse resuelto.

3. Titulares y Autorizados. Clasificación del Cliente

3.1. La cuenta COINC es un producto nominativo e intransferible. Solo es posible un titular por cuenta COINC.

El titular está obligado a aportar al banco, copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente. Igualmente debe aportar su Número de Identificación Fiscal.

4. Justificación y acceso a operaciones

4.1. El Banco y el Cliente acuerdan expresamente que toda la información y liquidación de operaciones relativa a la cuenta de la que es titular, se le comunique a través de Internet, concretamente en el enlace "últimos movimientos" dentro del área de Administrar del perfil del usuario. La comunicación o

puesta a disposición del cliente de la información bancaria a través de Internet, está dotada de la misma validez jurídica que las comunicaciones recibidas por correo postal, considerándose cumplida por parte de Bankinter S.A., la obligación de entregar a sus clientes la documentación de liquidación de sus operaciones en virtud de lo dispuesto en la Orden EHA 1608/2010 de 14 de junio sobre Transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

Se considera que el Titular presta su conformidad a los movimientos y operaciones notificados si no formula reclamación en el plazo de 10 días hábiles.

4.2. Como medio de prueba de las operaciones realizadas, el Cliente autoriza al Banco a mantener un registro informático de todas ellas. Igualmente, el Cliente autoriza de forma irrevocable al Banco para que éste pueda grabar las conversaciones telefónicas que se mantengan, aunque sean de contenido meramente informativo o comercial. El Cliente podrá solicitar transcripción escrita del contenido de las conversaciones grabadas. El Cliente otorga a dichos registros y grabaciones la consideración de prueba suficiente para dirimir cualquier controversia que pudiese surgir con el Banco.

4.3. El Cliente podrá acceder a sus posiciones con toda facilidad a través de su usuario y contraseña y dar u ordenar instrucciones sobre las operaciones previstas en este documento a través del portal COINC.es mediante elementos de seguridad identificativos establecidos por Bankinter. En caso de incidencia el Titular podrá contactar con COINC a través del canal "Contacto" que aparece en el portal COINC.es. Será responsabilidad del cliente mantener en secreto y custodiar diligentemente sus elementos de seguridad identificativos, evitando el acceso a los mismos por parte de terceros. En este sentido el cliente se compromete expresamente a no revelar ni facilitar sus elementos de seguridad identificativos a otras personas y a mantenerlos en lugar seguro. En caso de pérdida o sustracción de los elementos de seguridad identificativos, el Titular deberá comunicarlo a Bankinter antes de las 24 horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del acaecimiento de los mencionados hechos. Mientras no realice esta comunicación, el titular será responsable de cualquier operación realizada con sus elementos de seguridad identificativos, quedando Bankinter liberado de cualquier responsabilidad que pueda surgir como consecuencia de las operaciones que se realicen mediante el uso de los citados elementos de seguridad identificativos.

5. Ingresos y disposiciones

5.1. Los ingresos de fondos podrán realizarse mediante transferencia de una cuenta del titular en otra entidad financiera española, transferencia de otros usuarios COINC, ingreso de un no usuario COINC a través de TPV con tarjeta de débito o crédito emitida por una entidad de crédito en España e ingreso de un no usuario COINC mediante transferencia de una cuenta de otra entidad financiera española.

Los ingresos serán abonados en cuenta salvo buen fin, siendo mientras tanto indisponibles estos fondos por el Cliente. Es decir, el Cliente podrá disponer de ellos una vez que BANKINTER tenga constancia de haber hecho efectivos los correspondientes documentos. No se podrá realizar desde COINC más de una transferencia por día con cuenta de cargo en la misma entidad financiera española.

5.2. El Cliente podrá disponer del saldo acreedor de la cuenta mediante transferencia a una cuenta del titular en otra entidad financiera española, mediante transferencia a otros usuarios COINC, o mediante un cupón para uso en comercio asociado.

No podrán realizarse disposiciones de fondos en efectivo ni a través de domiciliaciones de pago, cheques, talones ni tarjetas de crédito.

5.3. El Banco no vendrá obligado en ningún momento a aceptar saldos deudores en las cuentas. En el caso de que se produjera un acto de disposición de fondos por una cuantía superior a los existentes en

la cuenta en el momento de ejecutar la orden, el Cliente autoriza expresamente a Bankinter a rechazar la orden por saldo insuficiente o a admitirla parcialmente por el importe cubierto por los fondos existentes en la cuenta.

6. Intereses, Retenciones y Gastos

6.1. Todos los intereses que generen las operaciones previstas en este contrato serán abonados en la cuenta COINC en los que figurarán el tipo de interés nominal, la tasa anual equivalente (T.A.E.), así como las fechas o períodos de devengo y liquidación de los intereses.

Asimismo, BANKINTER podrá repercutir a sus clientes los gastos de correo, teléfono, telefax, télex o similares, salvo los que le correspondan por ley.

6.2. La fórmula utilizada para calcular el importe absoluto de los intereses devengados será:

Capital x Rédito x Tiempo/36.500 (36.600 en años bisiestos).

La T.A.E. que a efectos informativos figura en la orden de contratación de este documento se formulará de acuerdo con lo establecido en la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España (B.O.E. de 20 de septiembre de 1990) y en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

6.3. BANKINTER se reserva la facultad de modificar los tipos de interés y los gastos repercutibles, previa comunicación al cliente con un plazo no inferior a dos meses de antelación de los términos exactos de la modificación. No obstante, los cambios en los tipos de interés que sean más favorables para los clientes podrán aplicarse sin previo aviso.

6.4. El Banco practicará sobre los intereses abonados al Cliente así como sobre las bonificaciones abonadas al canjear los fondos en un comercio asociado, las retenciones tributarias que legalmente procedan.

7. Bankinter S.A. cuenta con una política de conflictos de interés que le permite evitar la generación de este tipo de conflictos o gestionarlos de manera que nunca se generen perjuicios para los clientes del Banco. Dicha política se encuentra accesible en la página web de Bankinter (www.bankinter.com) y puede también solicitarse en cualquier oficina de la red Bankinter.

Bankinter pertenece al Fondo de Garantía de Inversiones y al Fondo de Garantía de Depósitos, siendo por ello que los depósitos en valores e instrumentos financieros confiados a esta entidad de crédito están garantizados por dicho Fondo hasta un importe máximo de 100.000 euros por persona.

8. Entrega telemática del contrato en soporte duradero y envío de comunicaciones. El Cliente acepta expresamente que Bankinter pueda archivar el contrato en los servidores seguros de Bankinter a modo de entrega telemática, quedando disponible para su consulta desde el portal COINC.es, desde donde el Cliente podrá imprimir o archivar una copia del mismo. En caso de discrepancias entre la copia del Cliente y el contrato archivado en los servidores de Bankinter, primará éste último.

Asimismo, el Cliente acepta expresamente que todas las notificaciones, comunicaciones e información que el Banco deba remitirle o facilitarle como consecuencia de las operaciones suscritas, se realicen, siempre que la ley así lo permita, por medios electrónicos.

9. El presente contrato se regirá por la legislación y jurisdicción españolas.

Condiciones de uso como usuario

- El uso de la presente web site www.COINC.es implica la aceptación por parte del usuario de todas las condiciones recogidas en esta página.
- Solo pueden ser usuarios:
 - Personas físicas
 - Mayores de 18 años
 - Residentes en España
 - Titular de una cuenta corriente o de ahorro en una entidad financiera española
 - Completar el alta en COINC conlleva contratar una cuenta corriente COINC de Bankinter.
 - La cuenta que se abre tendrá un único titular.
 - Al completar el alta de usuario podrá:
 - Acceder al portal para probar el look & feel de COINC.
 - Identificar metas propias, y empezar a ahorrar.
 - Iniciar, administrar y participar en una meta colectiva.
 - Cambiar, modificar o eliminar metas en cualquier momento.
 - Publicar su meta particular configurando qué información de la misma quiere compartir (objetivo, progreso, solamente nombre etc.) y si quiere o no recibir aportaciones de terceros (por TPV o transferencia bancaria o traspaso de otro usuario COINC) y decidir quién puede visualizar esta información. En caso de que autorice la recepción de aportaciones de terceros, permite a Bankinter S.A., enviar los datos necesarios de su cuenta COINC por SMS o correo electrónico al tercero que quiere aportar por transferencia bancaria.
 - Ingresar dinero en su cuenta.
 - Posibilidad de realizar transferencias inversas periódicas hasta llegar al objetivo de tiempo o dinero de la meta.
 - Retirar dinero de su cuenta a una cuenta propia en la misma o en distinta entidad financiera española. En el caso de que el dinero se vaya a transferir por primera vez a una cuenta abierta a nombre del usuario en una entidad financiera española es necesaria la realización de una transferencia desde esa cuenta a la cuenta de COINC para lo que el usuario autoriza a Bankinter para que emita una orden de adeudo por importe no superior a 10 euros con cargo a la cuenta en la que el usuario figure como titular y haya sido comunicada a Bankinter a estos efectos.
 - Opcionalmente el usuario podrá canjear la meta en un comercio asociado mediante la compra de un cupón de ese comercio. A partir del citado canje la relación es exclusivamente entre el usuario y el comercio.
 - El usuario se obliga a no compartir los datos de su cuenta COINC para recibir transferencias de dinero de terceros desde fuera de España. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato.
 - Dar u ordenar instrucciones sobre las operaciones previstas en el contrato a través del portal COINC.es mediante elementos de seguridad identificativos establecidos por Bankinter.
 - Si el usuario de COINC tiene una incidencia o necesita contactar con COINC puede hacerlo en cualquier momento por el método descrito en el enlace de pie de página "Contacto".
 - El usuario puede darse de baja en el portal COINC.es pinchando en el enlace en su perfil "Administrar".
 - Condiciones de operativa en el enlace "Limites y condiciones de operativa de uso" que figura al pie de página.

=====

Re: Condiciones de la cuenta de COINC

Escrito por tucapital.es - 06/02/2013 10:45

Los nuevos contratos a partir del 4 de febrero la rentabilidad de la cuenta es al 3% TAE.

Para los que lo contrataron antes, disfrutarán del 4% TAE hasta el día 9 de Abril. A partir del 10 de Abril, la rentabilidad pasa al 3% TAE.

Esto lo comunicó la entidad mediante un email a sus clientes:

04 de Febrero de 2013.

Estimado Cliente,

Nos ponemos en contacto contigo para comunicarte que el tipo de interés de la Cuenta COINC pasará del 4% T.A.E al 3% T.A.E. (2,96% T.I.N.) para el saldo remunerado hasta 50.000 €.

Para los clientes actuales como tú, se mantendrá el tipo de interés al 4% T.A.E. durante dos meses más, de acuerdo con las condiciones de tu contrato. El nuevo tipo de interés del 3% T.A.E. será de aplicación a partir del día 10 de abril de 2013, con lo que seguiremos ayudándote a alcanzar antes tus metas y a cumplir tus sueños. Para los nuevos clientes se aplicará esta nueva remuneración desde hoy mismo.

En COINC seguirás sin tener comisiones y disfrutando de liquidaciones mensuales de tus intereses.

Finalmente, otra condición de COINC que querríamos aclarar, es que en COINC no se puede retirar dinero mediante OTE (orden de traspaso de efectivo). Se puede retirar dinero enviándolo por transferencia a una cuenta de la misma titularidad en cualquier entidad financiera española, mediante un traspaso a otros usuarios COINC, o mediante un cupón para uso en un comercio asociado.

El consentimiento a estas modificaciones contractuales se considerará tácitamente concedido salvo que manifiestes tu oposición, dándote de baja en COINC, antes de la fecha de entrada en vigor de las mismas.

A estos efectos te remitimos a lo establecido sobre el particular en el artículo 22 de la Ley 16/2009 de 13 noviembre, de Servicios de Pago.

Si tienes alguna duda o necesitas más información estamos a tu disposición a través de la página Contacto de COINC.es.

Un cordial saludo,

El equipo COINC.

=====